



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Créase un total de setenta (70) cargos en el ámbito de la Jurisdicción 02, Poder Judicial de Entre Ríos, según la siguiente enumeración, a saber: para el Programa 01-Actividad y Proyectos Centrales-, cuarenta (40) Oficial Superior de Primera Técnico, siete (7) Oficial Mayor, dos (2) Oficial Principal, cuatro (4) Oficial Auxiliar, dos (2) Escribiente Mayor, quince (15) Escribientes.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la atención de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 29 de agosto de 2024.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados